

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA (Sección Teruel), hasta las catorce horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación. De conformidad con la cláusula 6 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación

2. Domicilio. Plaza La Catedral, nº 1

3. Localidad y código postal. Teruel 44001

4. Dirección electrónica: contratación@teruel.net

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.

e) Admisión de variantes, si procede. No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. De conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de ofertas: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

a) Dirección. Plaza La Catedral, nº 1.

b) Localidad y código postal. Teruel 44001

c) Fecha y hora. Se comunicará a los licitadores a través de la web, en el perfil del contratista.

9. Gastos de publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede

11. Otras informaciones. No procede.

Teruel, 6 de junio de 2012.-La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

Núm. 48.792

PUERTOMINGALVO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2012 se aprueban las bases referentes a la provisión con carácter laboral temporal de una plaza de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO y formación de una bolsa de trabajo.

* Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

* Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puertomingalvo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

* La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Los sistemas de selección y desarrollo de los procesos, consistirán en:

√ Primera Prueba. Ejercicio práctico de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar, supuestos prácticos sobre las tareas relativas al puesto de trabajo. También se podrá preguntar para verificar los conocimientos generales de los candidatos.

Este ejercicio será calificado entre 0 y 10 puntos. Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar este ejercicio por lo que quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación mínima exigida de cinco puntos.

√ Valoración de méritos.

Para pasar a la fase de concurso, los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que solo se valorarán los méritos de aquellos que la hubieran superado. Será posterior a la fase de oposición y no podrá ser tenida en cuenta para superar ésta. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 5 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

● Experiencia profesional. Servicios prestados en la Administración Pública y el ámbito privado. (Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.)

- Por cada mes completo trabajado, en Administraciones Públicas de Ayuda a domicilio: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo trabajado, en la empresa privada de Ayuda a domicilio: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo trabajado, en Administración Pública o en la empresa privada, realizando funciones análogas: 0,05 puntos.

● Formación: (Se valorará hasta un máximo de 2 puntos).

- Por estar en posesión del certificado de calificación profesional en Ayuda a Domicilio, 1 punto.

- Por estar en posesión del título de Técnico en cuidados auxiliares de enfermería o de atención socio sanitaria o equivalente, 0,3 puntos.

- Por estar en posesión de una Licenciatura, 0,80 puntos.

- Cursos y seminarios de formación de interés para el desarrollo de sus funciones como conductor realizados y debidamente acreditados y que hayan sido impartidos por Entidades Públicas y Privadas relacionadas con sus funciones.

Por cada curso recibido de 20 a 40 horas: 0,10 puntos.

Por cada curso recibido de 41 a 100 horas: 0,30 puntos.

Por cada curso recibido de más de 100 horas: 0,50 puntos.

El tribunal calificador no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente especificados con expresión de las horas de duración.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

* Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Puertomingalvo, 25 de mayo de 2012.-El Alcalde, Manuel Zafón Julián.

Núm. 48.793

PUERTOMINGALVO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2012 se aprueban las bases referentes a la provisión con carácter laboral temporal de una plaza de INFORMADOR GUÍA DE LA OFICINA DE TURISMO y formación de una bolsa de trabajo.

* Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de bachiller o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

* Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr.